

ACUERDO 122 DE 2009

(octubre 28)

Diario Oficial No. 47.518 de 30 de octubre de 2009

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo 116 derogado por el artículo [32](#) del Acuerdo 137 de 2010>

Por el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo [116](#) de 2009.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo 116 derogado por el artículo [32](#) del Acuerdo 137 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.612 de 3 de febrero de 2010, 'Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba'

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo [40](#) de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [40](#) de la Ley 909 de 2004, en su inciso tercero determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar “un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas”.

Que mediante el Acuerdo número [116](#) de 2009 la Comisión Nacional del Servicio Civil modifica y adiciona el artículo [22](#) del Acuerdo 18 de 2008 y por el cual se adiciona el Acuerdo [27](#) de 2008.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil considera necesario que se adicione el Acuerdo [116](#) de 2009, con un artículo transitorio, toda vez que varias entidades han desarrollado la asignación de puntos para acceso al nivel sobresaliente, con anterioridad a la vigencia del Acuerdo [116](#) de 2009.

En mérito de lo expuesto, la CNSC en sesión realizada el día 22 de octubre de 2009,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. <Acuerdo 116 derogado por el artículo [32](#) del Acuerdo 137 de 2010> Adicionar un artículo transitorio al Acuerdo número [116](#) de 2009, el cual quedará así:

“Artículo transitorio. Acceso al nivel sobresaliente. En el Sistema Tipo las entidades que hubieran expedido acto administrativo con el desarrollo del Acuerdo [27](#) de 2008, en la asignación de puntos para acceder al Nivel sobresaliente, en la Evaluación 2009-2010, podrán mantener los puntajes estipulados siempre y cuando se hayan realizado y socializado con anterioridad a la expedición del Acuerdo [116](#) de 2009”.



ARTÍCULO 2o. <Acuerdo 116 derogado por el artículo [32](#) del Acuerdo 137 de 2010> Los demás artículos del Acuerdo número [116](#) de 2009 continúan vigentes.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. <Acuerdo 116 derogado por el artículo [32](#) del Acuerdo 137 de 2010> El presente acuerdo rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2009.

El Presidente,

EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA.

La Comisionada (E),

TRINIDAD OLIVEROS MANZANO.

La Comisionada (E),

BLANCA CLEMENCIA ROMERO ACEVEDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

